

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia año	50 ptas.
Los demás:	trimestre 15	semestre 30 " 60 "
Extranjero:	" 22'50 "	45 " 90 "

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán en la Subdirección del Hospicio Provincial, sita en dicho Establecimiento, Pignatelli, núm. 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al Boletín.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de 90 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Immediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 5 diciembre 1929.)

SECCIÓN PRIMERA

Presidencia del Consejo de Ministros

REAL ORDEN disponiendo se saque a subasta la concesión de 200 hectáreas de terreno para el cultivo del café en Billa-Billan, del territorio del Muni, solicitadas por don Teodoro Vives y Camino.

Núm. 444.

Excmo. Sr.: Vista la instancia presentada por D. Teodoro Vives y Camino, en esta Presidencia (Dirección general de Marruecos y Colonias), en 19 de enero del año actual:

Resultando que en dicha solicitud pide 200 hectáreas de terreno para el cultivo del café en Billa-Billan, del territorio del Muni:

Resultando que los linderos indicados por el solicitante en su instancia referida son los siguientes:

- Norte: Bosque del Estado.
- Sur: Bosque del Estado.
- Este: Finca del Sr. Font.

Oeste: Bosque del Estado.

Considerando que tanto en la referida instancia como en la tramitación del expediente se ha tenido en cuenta lo dispuesto en el Real decreto de 11 de julio de 1904, sobre el régimen de la propiedad en aquellos territorios y Reglamento para su ejecución y demás legislación pertinente en la materia,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se saque a subasta la referida concesión, con sujeción al pliego de condiciones que a continuación se inserta.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo tener presente el solicitante la obligación que le impone el párrafo tercero del art. 24 del Reglamento anteriormente citado. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 31 de octubre de 1929.—P. D., El Director general, Diego Saavedra.

Señor Gobernador general de los Territorios españoles del Golfo de Guinea.

Pliego de condiciones para la subasta de 200 hectáreas de terreno, de propiedad privada del Estado, para ser dedicadas al cultivo del café, situadas en el territorio del Muni y sitio denominado Billa-Billan.

Artículo 1.º Será objeto de esta subasta el cultivo del café, durante veinte años, del terreno, propiedad privada del Estado, de cabida de 200 hectáreas, situadas en Billa-Billan, en el territorio del Muni, cuyos linderos son los siguientes:

- Norte, bosque del Estado.
- Sur, bosque del Estado.
- Este, finca del Sr. Font.
- Oeste, bosque del Estado.

Artículo 2.º Las proposiciones se presentarán, bajo pliego cerrado, en la Dirección general de Marruecos y Colonias o en la Secretaría del Gobierno general de los Territorios españoles del Golfo de Guinea, acompañadas del documento que acredite el depósito provisional de 400 pesetas, y habrán de ajustarse a lo preceptuado para esta clase de concesiones en el artículo 21 y capítulo séptimo del Real decreto de 11 de julio de 1904 sobre régimen de la propiedad en los Territorios españoles del Africa occidental, en relación con el Real decreto de 7 de mayo de 1926 y demás disposiciones concordantes.

Artículo 3.º Podrán concurrir a la subasta, por sí o por medio de representantes debidamente autorizados, los particulares o Empresas que tengan aptitud legal necesaria para ello, con arreglo a las disposiciones vigentes.

Artículo 4.º El plazo de presentación de proposiciones se cerrará a los noventa días naturales siguientes a la publicación de este pliego en la "Gaceta de Madrid".

Artículo 5.º El Gobierno general de los Territorios españoles del Golfo de Guinea remitirá a la Dirección general de Marruecos y Colonias, por el primer correo, los pliegos presentados, o manifestará por radio la falta de presentación de los mismos.

Artículo 6.º Recibidos en la Dirección general de Marruecos y Colonias todos los pliegos presentados, la Sección civil de Asuntos coloniales procederá a su calificación y elevará la propuesta correspondiente al Director general.

Artículo 7.º Es objeto de subasta el cultivo del café en el terreno indicado en el artículo 1.º de este pliego, el cual ha de llevarse a efecto con arreglo a las disposiciones vigentes sobre el mismo.

Artículo 8.º Será base de licitación la mejora del canon anual de dos pesetas por hectárea, que se compromete a pagar el solicitante.

Artículo 9.º Aprobada que sea por la Superioridad la propuesta de la Sección civil de Asuntos coloniales, se publicará la concesión en la "Gaceta de Madrid" con carácter provisional, pudiendo el solicitante, D. Teodoro Vives y Camino, si la concesión no se hiciera a su favor, ejercer el derecho de tanteo dentro de los diez días siguientes al de su publicación.

Artículo 10. El concesionario dispondrá de un plazo de doce meses, a partir de la adjudicación provisional, para la delimitación definitiva de los terrenos indicados y la presentación del plano de deslinde a la aprobación del Gobierno general.

Artículo 11. Para llevar a cabo dicha delimitación, el concesionario designará un Perito, que se pondrá a la disposición de la Administración y obrará de acuerdo con el que ésta nombre.

Artículo 12. No se dará posesión de la concesión al adjudicatario en tanto que el referido deslinde no haya sido aprobado por el Gobierno general. El concesionario podrá, no obstante, realizar las labores indispensables para el deslinde.

Artículo 13. Una vez aprobados definitivamente el deslinde con el plano correspondiente—que para ser unido al expediente habrá de presentar el concesionario por duplicado, a escala de 1 por 100.000—, dicho concesionario entrará en posesión del terreno, y a partir de esta fecha comen-

zarán a contarse las anualidades a que se refiere la Real orden de 1.º de agosto de 1928.

Artículo 14. Los gastos de deslinde, levantamiento de plano e inscripción en el Registro de la Propiedad serán de cuenta del concesionario.

Artículo 15. El concesionario designará un representante legal en Madrid y otro en la capital de la colonia, a los efectos de las notificaciones a que hubiere lugar.

Madrid, 11 de noviembre de 1929.—El Director general, Diego Saavedra.

("Gaceta" 24 noviembre 1929.)

Ministerio de Instrucción Pública y B. A.

Cuestionario de temas para el ejercicio teórico de las oposiciones al Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.

(Conclusión). — Véase el B. O. de 6 del actual.

MUSEOS

Tema 1.º Prehistoria: las Edades de la piedra.—Sistema de clasificación de las antigüedades paleolíticas.—Cerámica prehistórica.

2.º El arte en las Edades de la piedra.—Caracteres y posible significación de las pinturas y dibujos prehistóricos.—Noticia de la cueva de Altamira.—Idolos.

3.º Monumentos megalíticos: su variedad. Dolmenes de la Península ibérica.—La cueva de Menga.—Tumbas de cúpula.

4.º Monumentos egipcios del antiguo Imperio.—Pirámides y mastabas.—Estatuas icónicas. Creencias relativas a la inmortalidad del alma.

5.º El templo egipcio: su arquitectura y su disposición.—Los templos tebanos y en especial el gran templo de Karnak.

6.º La escultura egipcia: sus períodos y sus caracteres.—Relieves y estatuas.

7.º Sistemas de escritura empleados por los egipcios.—Los jeroglíficos: su valor ideográfico y gramatical.

8.º Antigüedades caldeo-asirias; arquitectura: sus materiales y sistemas de construcción.—Escultura: sus caracteres.—El toro de faz humana.

9.º Caracteres generales y desarrollo del arte en la Fenicia y sus colonias.—Tumbas y sarcófagos antropoides.—Las industrias fenicias.

10. Antigüedades egeenses.—Troya; su descubrimiento y sus ruinas.—Antigüedades cretenses. Antigüedades micénicas.—Caracteres generales de las construcciones llamadas ciclópeas.—Tirinto: la fortaleza y el palacio homérico.—La ciudadela y las tumbas de Micenas.

11. Arquitectura helénica.—Los órdenes griegos: examen de sus elementos y nomenclatura de los mismos.—El templo griego: sus partes y su nomenclatura.—Recintos sagrados célebres y monumentos que encierran.

12. La acrópolis de Atenas.—Noticia de sus monumentos y destino de los mismos.—El Partenón.—El Erecteo.

13. La escultura griega en su período arcaico: sus escuelas.—Los tipos escultóricos.—Los Apo-

los.—Esculturas atenienses policromadas.—Los frontones de Egipto y de Olimpia.

14. La escultura clásica griega del siglo V, antes de Jesucristo.—La Escuela ática: Cálamis; Mirón.—La Escuela argiva: Policlecto y su canon de proporciones.

15. Fidias: sus obras perdidas.—Esculturas decorativas del Partenón: sus asuntos.—Los continuadores de Fidias.

16. La escultura clásica griega del siglo IV, antes de Jesucristo.—Scopas, Praxiteles: el Hermes de Olimpia y la Venus de Cupido.—Lisipo: su canon de proporciones.

17. La escultura griega del período helenístico.—Las Escuelas orientales.—La Escuela alexandrina.

18. Cerámica griega.—Noticia de la fabricación de los vasos.—Nomenclatura de los vasos.—Destino que dieron los antiguos a los vasos pintados.—Historia de la pintura de vasos.—Anforas panatenicas.—Lekitos áticos.—Vasos italo-griegos.

19. Figuras de barro griegas: centros productores de esta manufactura.—Procedimientos de fabricación.—Estilos y asuntos de los barros griegos.

20. La Glíptica en la antigüedad.—Entalles y camafeos.—La Glíptica Oriental.—La Glíptica en Grecia y Roma.

21. Monumentos de las islas Baleares: Talayotes y navetas.—Posible origen de estos monumentos y de otras antigüedades de las Baleares. La necrópolis púnica de Ibiza.

22. Arquitectura ibérica anterromana.—Monumentos de carácter ciclópeo que se conservan en España.—La acrópolis de Tarragona.—Castros y citanias.—Numancia.—Su descubrimiento y sus ruinas.

23. Antigüedades ibéricas anterromanas.—Esculturas de la región Sureste de España.—El busto de Elche.—Las esculturas del Cerro de los Santos.—Esculturas de la Celtiberia.—Vasos ibéricos pintados.

24. Noticia de las antigüedades etruscas.—Caracteres de la arquitectura romana.—Calzadas romanas y, en especial, las de España.—Puentes, acueductos y termas.

25. Monumentos arquitectónicos romanos: templos.—Edificios destinados a espectáculos públicos.—La casa romana: su disposición y decoración.—Monumentos romanos de España.

26. La escultura griega en Roma.—La escultura romana: sus caracteres.—Obras notables: estatuas y relieves.—Esculturas romanas de España.

27. Industrias romanas: mosaicos, orfebrería, cerámica, vidrios.

28. Noticia de las catatumbas de Roma.—Sarcófagos romano-cristianos.—La basílica cristiana.

29. Arte bizantino. Caracteres generales de la Arquitectura.—Santa Sofía de Constantinopla. La escultura, mosaicos.

30. Arquitecturas visigoda, mozárabe y asturiana.—El arco de herradura en la arquitectura hispana.

31. Arte árabe: su formación y difusión en Oriente y en Occidente.—El arte árabe en España: sus estilos.—Arquitectura hispano-mahometana.—La Mezquita de Córdoba.—La Giralda

de Sevilla.—La Alhambra de Granada.—Monumentos mudéjares de Aragón y Castilla.

32. Cerámica hispano-árabe.—Barros vidriados: Noticia de esta industria hispano-mahometana y de sus procedimientos.—Aliceres y azulejos.—Jarrones.—Platos.

33. Arquitectura románica.—Sistema de construcción.—Formas arquitectónicas.—Monumentos típicos de España.

34. Arquitectura ojival: Su origen.—Sistema de construcción.—Estilos.—La Catedral gótica. de construcción.—Estilos.—La Catedral gótica.

35. La escultura románica, especialmente en España.—Las imágenes: Sus caracteres iconográficos.—Capiteles historiados.—Portadas.—El pórtico de la Gloria de la Catedral de Santiago.

36. La escultura gótica, especialmente en España.—Escuelas.—Portadas.—Retablos monumentales.—Sillerías de coro.

37.—Orfebrería y platería de los siglos medios y del Renacimiento.—Noticias de los principales plateros españoles y de sus obras.—Custodias monumentales.

38. La rejería en los siglos medios y en el Renacimiento.—Noticia de los principales rejeros españoles.—Rejas más notables.

39. Marfiles: Noticia de los dípticos consulares.—Arquetas árabes más notables.—Arquetas relicarios.—Dípticos y trípticos de estilo gótico.

40. El esmalte: Variedad de sus procedimientos.—Los talleres de Limoges y sus principales artífices.—Esmaltes notables que se conservan en España.

41. El tejido y el encaje en las edades media y moderna.—La industria textil en Oriente.—Tejidos sasánidas y sarracenos.—Tejidos hispano-mahometanos.—Tejidos europeos, y especialmente españoles: Sus clases y centros de producción.—Encajes de aguja.—El punto de Venecia.—El punto de España.—Encajes de bolillos.

42. El bordado y la tapicería.—Bordados historiados.—Tapicerías de alto y de bajo lizo.—La tapicería en Francia.—La tapicería en Flandes.—La tapicería en España.—La colección de tapices de la Real Casa.

43. Lozas artísticas.—Sus centros de fabricación en Italia.—Luca Della Robbia y sus continuadores.—Lozas francesas.—Trabajos de Bernardo de Palissy.—Lozas españolas: La fábrica de Talavera de la Reina.—La de Triana.

44. Antecedentes históricos de la porcelana y de su introducción en Europa.—Diferencia esencial entre la porcelana tierna y la dura.—Principales fábricas europeas.—Fábricas de Alcora y del Buen Retiro.

45. La industria del vidrio en las Edades Media y Moderna.—Vidrios orientales.—Vidrios venecianos.—Vidrios franceses.—Vidrios de Alemania y de Bohemia.—Vidrios catalanes.—Vidrios de Cadalso.—La Real manufactura de La Granja.

46. Noticia de las armas usadas en la Edad Media.—La armadura de plata: Nomenclatura de las partes que la componen.—El casco: Su variedad. La espada: Sus tipos.

47. Antiguos monumentos de la América del Norte.—Monumentos arquitectónicos de Méjico y del Yucatán.—Escultura mejicana.—Códices.—Moyas.

48.—Sepulturas de los Incas.—Vasos peruanos,

La Orfebrería en la América del Sur: El tesoro de los Quimbayas.

49. Sistema monetario griego: Múltiplos y divisores de la dracma.—Indicaciones de valores.

50.—Sistema monetario romano: Múltiplos y divisores del as.—Indicaciones de valores.

51. Sistema monetario bizantino.—Sistema árabe: Sus componentes.

52. Numismática hispano pre-romana: Grupos que comprende y fechas que abraza.—Monedas de la Tarraconense: Sus caracteres y duración.

54. Numismática visigoda.

55. Sistema monetario carolingio.

56. Sistema monetario hispano-árabe: Su origen y modificaciones.

57. Origen de la moneda castellana de vellón: Libras, sueldos, dineros.

58. Origen de la moneda castellana de oro y plata: Maravedí de oro, dobla de oro maravedí de plata.

59. Reforma monetaria de los Reyes Católicos.

60. Epigrafía latina.—Paleografía de las inscripciones.—Elementos de las mismas.—Diversas clases de inscripciones.—Epígrafes de carácter jurídico.

LEGISLACION Y PROPIEDAD INTELECTUAL

Tema 1.º Concepto de la jerarquía administrativa.—Sus clases y condiciones esenciales y formales.—Responsabilidad de los órganos administrativos.

2.º Examen del Estatuto de los funcionarios administrativos y su Reglamento respectivo, y de la ley de Responsabilidades civiles.

3.º Ley de Policía de Imprenta.—Del impreso y sus clases.—Prensa periódica.

4.º Ministerios.—Su organización y funciones.

5.º Consejo de Estado.—Tribunal Supremo de la Hacienda pública.—Organización y atribuciones de ambas instituciones.

6.º Delegaciones de Hacienda.—Su organización y funcionamiento.—Exposición sintética de los tributos y rentas del Estado en la actualidad, conforme a una cuenta de rentas públicas.

7.º Organización del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arquéólogos.—Examen de las disposiciones por que se rige.

8.º Legislación vigente relativa a los Archivos del Estado.—Mención especial de la prescripción de acciones contra el Estado y preceptos que rigen el expurgo, inutilización y venta de papel en los Archivos de Hacienda.—Efectos de estas disposiciones en la unificación, organización y servicio de nuestros archivos financieros.

9.º Organización técnica de las Bibliotecas públicas de España según el Reglamento vigente.—Inventario.

10. Organización administrativa de las Bibliotecas regidas por el Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arquéólogos.—Registros que deben llevarse en cada una de ellas.—Importancia y fin de cada uno de estos.—Registros de las inscripciones respectivas.

11. Contabilidad de las Bibliotecas públicas con arreglo a la legislación vigente.—Principales disposiciones aplicables a esta materia.

12. Préstamos de libros por las Bibliotecas públicas.—Sus inconvenientes y sus ventajas.—Organización de este servicio en nuestras Bibliotecas.—Requisitos de la inscripción en el Registro y de los recibos de préstamo.

13. Recuentos periódicos en las Bibliotecas públicas.—Su necesidad e importancia.—Forma en que deben hacerse.—Reglamentación del servicio público en nuestras Bibliotecas.

14. Disposiciones legales vigentes acerca de los Museos Arqueológicos.

15. Disposiciones legales referentes a excavaciones y antigüedades.

16. Fundamento y naturaleza de la propiedad intelectual.—Juicio crítico de los varios sistemas que informan dicha propiedad.—Desarrollo histórico de la legislación española sobre la materia.

17. Personas que gozan de propiedad intelectual con arreglo a la legislación vigente en España.—El autor, transformadores de obras, colaboradores, editores, personas jurídicas y derechohabientes de cada uno de ellos.

18. De la obra como objeto de la propiedad intelectual.—Concepto jurídico y clasificación de las obras del pensamiento.—Obras protegidas por la legislación española.

19. Derechos que la propiedad intelectual confiere al autor y demás personas a quienes la legislación reconoce este derecho.—Sistemas propuestos para hacer efectiva la propiedad intelectual.—Limitaciones que la ley impone al derecho del autor.

20. Derechos que otorga nuestra legislación a los autores de obras literarias.—Reglas especiales en la ley española respecto de los diversos parlamentos, pleitos y causas, disposiciones de carácter oficial, periódicos, obras anónimas, seudónimas y póstumas.—Real orden de 12 de agosto de 1908 referente a las cartas particulares. Derecho de colección.

21. Derechos que la Ley y Reglamento conceden a los autores de obras dramáticas o musicales.

22. Derecho de traducción.—Disposiciones especiales contenidas en nuestra ley.—Reglamento y Reales órdenes de 4 de febrero de 1905 y 23 de julio de 1906.—El derecho de traducción en concordancia con el de las diversas naciones que tienen celebrados tratados con España sobre propiedad intelectual.

23. Derechos que nuestra ley confiere a los autores de obras artísticas.—Reglas especiales referentes a los autores de planos, mapas, modelos científicos y obras de arquitectura.—Obras fotográficas: Real orden de 4 de septiembre de 1911. Obras cinematográficas: Real orden de 26 de junio de 1917.

24. Duración de la propiedad intelectual para los autores y sus herederos y demás personas a quienes la ley reconoce este derecho.—Caso de excepción a favor de los herederos forzosos de los autores; Real orden de 16 de agosto de 1909. Obras y personas a quienes beneficia la mayor duración concedida por la ley de 1879.—Reglas de caducidad de la propiedad intelectual.—El dominio público.

25. De la transmisión de la propiedad intelectual.—Forma en que debe verificarse con arreglo

Devolver a D.^a Teresa de Otal, la cantidad de 357.²⁰ pesetas a que asciende lo satisfecho indebidamente en la contribución especial por renovación de aceras y pavimento en la calle Mayor.

Facilitar a D.^a Josefa Sánchez la documentación necesaria para poder introducir la cantidad necesaria de vinos en el casco de la población.

Desestimar la reclamación de D. Gerardo Pérez contra acuerdo de la Comisión Permanente, que le obligó a satisfacer el canon por agua de dos automóviles.

Facilitar a D. Lázaro Ezquerro la documentación necesaria para poder hacer la introducción de cerveza en el casco de la población, sin duplicidad de pago del impuesto.

Autorizar a Regina Gracia para la venta de cacahuet y dulces en la plaza de San Pablo.

Autorizar al propietario del Café Oriental para colocar los veladores de 2.^a fila en el sentido de que la hora para su instalación sea a partir de las 22.

Rectificar el recibo presentado al cobro de D. Calixto Valero por instalación de un carrousel, reduciéndolo a 10 pesetas.

Construir un trozo de alcantarillado en la calle del Hospitalito para verter el solar sin número de dicha calle propiedad de D. José Sánchez Ventura, cuyo coste de cinco mil pesetas se cargará al art. 1.^o, capítulo 7.^o del presupuesto actual.

Adjudicar a D. Francisco Pérez García la construcción de bancos para los jardines y vías de la ciudad.

Adjudicar el arriendo, definitivamente, de la casa de Las Palmeras a D. Luis Bandrés.

Autorizar a la Compañía Telefónica para el corte de ramas en las condiciones que figuran en el informe del señor Ingeniero de Montes y Parques.

Desestimar la instancia de D.^a Gumersinda Ortigas, en la que solicita se le rebaje el canon por agua y vertido.

Conceder licencias para obras a los siguientes señores: a D. Vicente Sabaté, para la decoración de portada en Alfonso, 15; a D. Vicente Ondé, para convertir ventana en puerta en Portillo, 22 y 24; a D. José María Castejón, para decorar portada en Independencia, 6; a D.^a María Jesús de Pano, para colocar antepechos en calle de Agustín, 19; a D. Joaquín Lafuente, apertura ventana en Paseo del Ebro, 53; a D. Jesús Ferrer, para decorar portada en Cadena, 4; a D. Pascual Andrés, construcción tapia en Portugal, 34; a D. Raimundo Monterde, distribución tabiquería en Belchite, 18; a D. Valentín Lasheiras, construir tapia barrio Oliver, 17; a D. Cristóbal Vidal, para obras en Sagasta, 14; a don Joaquín Lafuente, para cambiar tubería en Manifestación, 12; a D. Eloy Castellero, para convertir ventana en balcón Teobaldo, 2; a D. Jacinto Pérez, modificar puerta Azoque, 29; a don Mariano Murillo, reparación canal Plazuela de San Roque, 1; a D. Fernando Blasco, instalar vitrinas A. de Madrid, 135; a D. Lorenzo Pérez, construir cubierto en A. de América; a D. Lo-

renzo Lambán, para construir galería y levantar piso en Cervantes, 31; a D. Simón Forcés, casa en Miralbueno, 44 duplicado; a D. Manuel García, casa en Unceta, 73; a D. Vicente Rubio, para elevar piso en casa sita en Valimaña, 218; a D. Raimundo Pérez, caña en San Antonio.

Pavimentar la calle de Chantre con cargo a la consignación que figura en presupuesto para conservación de pavimentos.

Sesión del día 11.

Fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

Habilitar el edificio llamado Rincón de Goya, situado en el Parque de Primo de Rivera, y dar las gracias al Sindicato de Iniciativa, aceptando a la vez el ofrecimiento que dicha entidad ha hecho de encargarse de su conservación y custodia.

Designar a los señores Tapiador, Sesé y Sancho Arroyo, para formar la comisión que ha de tratar con otra de la Diputación, de la construcción de un nuevo Hospital.

Devolver a los señores Aísa Hermanos la fianza que tenían depositada para tomar parte en la subasta para la construcción de nuevos depósitos.

Reformar el acuerdo adoptado concediendo licencia al «Heraldo de Aragón» para edificar porches en el solar que posee en el Paseo de la Independencia, en el sentido de no fijar plazo ninguno en la presentación de planos del edificio.

Conceder tres meses de licencia al señor Mancho.

Aprobar una certificación, que ascendía a 4.272.⁵⁷ pesetas, de obra ejecutada en dos manzanas de nichos ordinarios en el Cementerio de Torrero, por el contratista señor Trallero.

Conceder el premio de 1.500 pesetas, del concurso de carteles, al boceto señalado con el lema «Mañica», de D. Manuel León Astruc, y el accessit, al titulado «Grandeza», de Francisco Vigaray.

Designar para ocupar la plaza de desinfectador a D. Jesús Ortiz Lanzaporta, en vista de los ejercicios por él realizados en las oposiciones.

Celebrar el sorteo reglamentario para la amortización de títulos de la deuda del año 1908.

Designar a los señores Sesé, Lambán y Arquitecto municipal, para la recepción provisional de las obras de construcción de un evacuatorio en el Paseo de Sagasta.

Desestimar la instancia de D. Joaquín Dueso que interesaba colocar en las etiquetas de su fábrica de licores el escudo de la ciudad.

Conceder dos meses de licencia, con sueldo, al oficial 3.^o D. Luis Navarro, para atender al restablecimiento de su salud.

Anunciar concurso para la confección de tres trajes de verano con destino a los porteros de estrados de la Casa Consistorial.

Aprobar la imposición de contribución especial por instalación de alcantarillado en el pri-

mer grupo del barrio del Arrabal, carretera de Madrid a Francia, camino del Cigarral al Manicomio, calles del Campo Sepulcro y su ampliación desde la terminación de la Avenida de Cataluña hasta el 250 de la carretera de Madrid a Francia en la Ex-Huerta de Santa Engracia y desagüe de la Academia General Militar, en el sentido de que excepto en el Campo de Sepulcro y Ex-Huerta de Santa Engracia, se cobre solo un tercio de valor de la obra.

Devolver al adjudicatario de persianas con destino al nuevo Mercado de pescados, la fianza que tiene depositada por haber cumplido con las condiciones señaladas.

Desestimar reclamación de D. Miguel Antonio, sobre acta de la inspección de arbitrios, e imponerle el pago de triples derechos por licencia de toda la obra.

Autorizar a D. Pedro Gasca, para instalar cuatro veladores en el kiosco de la calle de Fernando el Católico, mediante el abono de cuarenta y cinco céntimos por cada uno.

Aprobar un dictamen del Negociado de Hacienda, relacionado con la imposición de penalidad a D. Manuel Aguirre, acordándose que los triples derechos impuestos no son sólo por el piso elevado sin licencia, sino por toda la obra, toda vez que no procedió con arreglo a las condiciones que se le impusieron.

Aprobar la liquidación efectuada con la Diputación de la cuenta de cédulas personales, quedando en la caja municipal a disposición de ésta la cantidad de 59.465'22 pesetas.

Aprobar la liquidación del impuesto sobre consumo de carnes a D. Manuel Marín, tablajero de Santa Isabel, con arreglo a la tarifa que fija la ordenanza, exigiéndole por el primer semestre del año en curso la cantidad de 178'57 pesetas, y que en lo sucesivo se proceda a pesarle en vivo todo el ganado que sacrifique y a liquidarle con arreglo a tarifa, y asimismo al tablajero D. Florentino Ochoa, del barrio de Casetas, exigiéndole por el primer semestre la cantidad de 187'50 pesetas.

Aprobar la apertura de los baños del Ebro para la temporada actual, a partir del 12 de los corrientes.

Proceder, con operarios municipales y materiales de la Corporación, al cambio de una fuente instalada en terreno particular entre la calle de las Delicias y la bifurcación del Camino del Manicomio, al otro lado de la carretera de Madrid, junto a la casa núm. 84 de dicha Avenida.

Acordar que el canon que debe satisfacer D. Francisco Bellas Jiménez, por agua en las obras que se realizan en las Rondas de la ciudad, sea de 2.500 pesetas.

Conceder terreno para sepultura perpetua a D.^a María Arévalo en el Cementerio de Torrero, mediante el abono de 1.115'40 pesetas.

Devolver al Negociado de Propiedades un dictamen señalando al canon que deben satisfacer las Religiosas de Santa Rosa, por riego, para que informe de nuevo oyendo a las interesadas.

Autorizar el traslado de un comercio de pes-

cados a la calle de Cerdán, propiedad de D. José Lancis.

Conceder permiso a D. José Benedí para desviar riego en la calle de Juslibol.

Autorizar la colocación de bancos en el Cementerio de Torrero.

Transferir a la Sociedad Protectora de animales y plantas la consignación de 2.000 pesetas para alimento de las palomas. Encargar a la referida Sociedad el sostenimiento de los palomares (Parque y Lonja) y conservación de los mismos, limitando la capacidad de cada uno a 50 parejas.

Instalar los nuevos palomares en los sitios designados por la Corporación municipal. Reservar a la Corporación municipal la inspección y el derecho a intervenir en la administración de los referidos palomares, así como admitir o rechazar cuando creyere conveniente a sus intereses, el personal propuesto por la Sociedad, encargado de las palomas. Instalar un kiosco para la venta de semillas, encargándose de su construcción y explotación la mencionada Sociedad.

Acceder a la petición de D. Gregorio Tolosa para el traspaso de una garita en la plaza de Lanuza.

Conceder licencia para obras a los señores siguientes: a D. Luis Soláns, para construir repisas en Coso, 7; a D. Juan Barrado, para reposición pavimento en Armas, 36; a D. José Sierra, para colocar palomillas en Coso, 102; a doña Concha Elita, consolidación de macizo en Olivo, 3; a D. Celso Moreno, modificación ventana en Antón Trillo, 2; a D. Cipriano Octavio, construcción tapia en camino de San José; a D. Pantaleón Martínez, construcción tapia en Abadía; a D. José Odell, construcción tapia en camino de Alcahoferas; a D. Mariano Sanmartín, construcción tapia en Riela, 43; a D. Julio Alluev, construcción cubierto en Jaca, 16; a D. Miguel Blasco, construcción cubierto en Miralbueno, 34; a D. Santiago Vicente, apertura hueco ventana en Benavente, 1.

Conceder licencia para construir casa: a don Félix Calvo, en el Barrio de Monzalbarba; a D. Pablo Sebastián, en Plaza de Lanuza; y a D. Felipe Faci, en calle de Escuelas Pías.

Aprobar una relación de facturas presentada por el Negociado de Propiedades con el conforme de los señores que forman la ponencia.

Sesión del día 18.

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el cese de D. Miguel Allué Salvador en su cargo municipal, y la más completa satisfacción por el nombramiento de Director general de Enseñanza Superior y Secundaria.

Autorizar al Sindicato de Iniciativa y Propaganda de Aragón para instalar postes anunciadores en los lugares indicados en la relación que acompañan.

Autorizar al señor Alcalde para contratar el

derribo de la casa número 120 de la calle del Portillo en la forma que crea conveniente.

Aprobar un recibo de 24 pesetas, importe de la suscripción durante un año de la revista «El Municipio Español».

Aprobar la relación de extractos de acuerdos adoptados por la Comisión Permanente durante el mes de abril próximo pasado.

Aprobar un presupuesto extraordinario formado con el sobrante de la liquidación del ejercicio 1927-28.

Declarar vecina de la ciudad a D.^a Petra Encarnación Ortega, por llevar más de seis meses de residencia efectiva.

Conceder a D.^a Ignacia Benedicto, viuda del cabo de limpieza jubilado Teodoro Morte, la pensión de 926'18 pesetas anuales, equivalente al 35 por ciento del sueldo máximo disfrutado por el causante durante más de dos años.

Conceder dos meses de licencia por enfermo, con sueldo, a D. Antonio Gota, Director del Laboratorio Bacteriológico, y 40 días de licencia para asuntos propios, al Médico del barrio de Peñaflores D. Jesús Carilla, dejando como sustituto a D. Manuel Lagufa.

Otorgar a D. Gerardo Agustín el reingreso en el cargo de Inspector 3.^o del Cuerpo de Veterinarios municipales transcurrido que sea un año de la fecha de la excedencia que disfruta, si entonces existe vacante de su categoría.

Abonar al obrero Anastasio Martínez, lesionado trabajando, la cantidad de 3.532'50 pesetas con cargo al capítulo de imprevistos, descontando 1.764 pesetas ya percibidas por dicho obrero.

Anunciar oposición para la provisión de las plazas vacantes de Ayudantes de las oficinas técnicas.

Cumplimentar el acuerdo del Ayuntamiento en mayo de 1924, proponiendo se le regalé el Título de Maestra a la becaria D.^a Teresa Jimeno, por haber terminado su carrera y anunciar oposición para cubrir la vacante.

Descontar a D. Ambrosio del Valle la cantidad de 2.320 pesetas a los efectos de arbitrio de inquilinato de la parte de habitación dedicada a Consultorio médico.

Declarar exentos del impuesto de inquilinato a D. José Estella, por no corresponder impuesto alguno a la cantidad que satisface por vivienda, una vez deducidos del alquiler total el 50 por 100 valor estimado de la parte destinada a Consultorio médico. Y a D. Luis Pérez, inquilino de la casa número 21 del Paseo de Sagasta, por haberse comprobado la equivocación sufrida por el propietario de dicha casa al hacer la declaración jurada de los alquileres.

Desestimar instancia de D. Manuel Gracia, solicitando autorización para instalar carrito de helados en la Plaza de Aragón.

Desestimar instancia del propietario del Café-Bulevard, pidiendo autorización para instalar veladores frente a su establecimiento.

Desestimar instancia del Colegio de Farmacéuticos por no ser legal la inclusión de la cantidad en que reclama en el presupuesto extraordinario.

Denegar la solicitud de permiso a D. Máximo Martín para establecer puesto de melones en la Ribera.

Autorizar a D. Joaquín Ferrer para establecer un puesto destinado a la venta de plátanos en la plaza de San Lorenzo.

Devolver a D. Absalón Lou la cantidad de 40'31 pesetas que le corresponden en virtud de nuevo reparto de contribución especial por pavimentación de la calle Mayor.

Devolver al recaudador de cédulas la fianza de 25.000 pesetas, que tenía depositadas en la Caja municipal, previa justificación de haber satisfecho los derechos reales correspondientes.

Aprobar una relación de facturas presentada por el Negociado de Hacienda con el conforme de los señores que forman la ponencia.

Resolver el acta de inspección levantada a D. Pablo Bernad por vertido de escombros, en el sentido de que se calculen 500 metros cúbicos a los efectos del pago del arbitrio.

Desestimar la reclamación de D. Mariano Asensio, pidiendo la anulación del recibo que se le ha presentado por instalación de un aparato automático en el evacuatorio municipal.

Autorizar a Juana Martínez para traspasar una garita a Ramona Montón, y a Amparo Benet paratraspasar garita a Amparo Benet.

Colocar cuerdas en el río Ebro, en la parte correspondiente al Centro «Helios».

Conceder a D. Florentín Baraza la autorización que solicita para construir una capilla en el Cementerio de Torrero.

Abonar a D. Roque López 1.384 pesetas, importe de expropiación en el monte de Torrero, y a D. Alejandro Palomar 2.000 pesetas, por el mismo motivo.

Instalar luz eléctrica en el evacuatorio del Reducto del Pilar.

Resolver la instancia de D. Federico García en el sentido de no poder arrendar a dicho señor el solar que solicita por ser de propiedad particular.

Aprobar una relación de facturas presentada por el Negociado de Propiedades con el conforme de los señores que forman la ponencia.

Conceder licencia; a D. Mariano Ubeda, para construir casa en Avenida Central; a D. Mariano Pinilla, en calle de Unceta, 79; a D. Pascual Trallero, en camino de las Fuentes; a don Joaquín Mainar, para construir cubierto en calle de Capdevilla; a D. Emilio Larrodéra, para construir casa en calle de Miguel Servet, 41; a D. Pedro Urbiola, para construir casa en calle de San Juan y San Pedro; a D. Feliciano Cano, para construir casa en P. Pamplona, 25.

Recibir provisionalmente las obras de dos manzanas de nichos ordinarios en el Cementerio de Torrero.

Aumentar en tres lámparas el alumbrado público de la Avenida de Cataluña, y facilitar gratuitamente a la Compañía del Norte cinco liras, practicándose el tendido de las líneas por el personal de la brigada del alumbrado; siendo de cuenta de la Compañía el montaje y colocación de las columnas.

Recibir definitivamente las obras relativas a la colocación de 335'85 m² de adoquinado y 232'10 metros lineales de bordillo colocados en la calle del Temple.

Recibir igualmente las obras referentes a la colocación de 102'20 m² de adoquinado y 44'25 metros lineales de bordillo colocados en el andén central del paseo de Pamplona.

Aprobar una relación de facturas del Negociado de Fomento con el conforme de los señores que forman la ponencia.

Sesión del día 25.

Aprobar los extractos de acuerdos del mes de mayo último.

Resolver el oficio del Juzgado municipal del Pilar, sobre causa instruida sobre daños con motivo de haber chocado el automóvil del servicio de Correos con el de la Limpieza, propiedad de este Ayuntamiento, en el sentido de no mostrarse parte, sin renunciar a las indemnizaciones que puedan corresponderle.

Pasar a informe de los Letrados Asesores el expediente relativo a sentencia recaída en el recurso interpuesto por D. Alejandro Muscat, exarredantario del impuesto municipal de Pesas y Medidas.

Designar a los señores D. Emilio Bas y don Florentín Baraza para que en representación de la Comisión, y Alcalde, respectivamente, asistan a los sorteos de la amortización de 19 títulos de la fábrica del Gas y 85 títulos para pagos de Créditos reconocidos.

Conceder 250 pesetas a la madre del obrero Faustino Almenara, muerto al intentar salvar la vida a un compañero suyo.

Conceder a D.^a María Maella, viuda del matarife Miguel Romeo, un socorro, por una sola vez, equivalente al importe de nueve mensualidades, más una mesada de supervivencia.

Conceder dos meses de licencia, sin sueldo, al Celador de Abastos Clemente Ortín, y 30 de licencia con sueldo al matarife Casimiro Baeza.

Autorizar al Médico de la Beneficencia municipal D. Fausto Guimbao para disfrutar tres meses de licencia, dejando como sustituto a D. Tomás Calvo.

Rectificar el recibo a D. Luis Soláns, por arbitrio correspondiente a un solar de su propiedad sito en la Gran Vía, y darle de baja en el padrón próximo.

Devolver a D.^a Juana Español la cantidad de 33'45 pesetas satisfechas de más por arbitrio de solares, y rectificar en el padrón correspondiente a la superficie del solar núm. 300 del Paseo de Ruiseñores.

Cobrar a D. Antonio Bardani, en concepto de arbitrio de agua para obras en las casas de la calle de Vargas y Camino Viejo de Casa Blanca, la cantidad de 3.795'50 pesetas.

Autorizar a Nicolás Aladrén para colocar 6 veladores alrededor de su garita de refrescos situada en la Gran Vía.

Devolver a D.^a Juana Iriza 103'46 pesetas, satisfechas de más por contribución especial im-

puesta por renovación de pavimento y aceras de la calle Mayor.

Conceder a D. Manuel Sánchez el aplazamiento solicitado para el pago de 6.991'92 pesetas que le ha correspondido en el repartir girado por contribución con motivo apertura calle entre la de las Mercedes y Castellví.

Declarar exentas a las Madres de Santa María de Jerusalén del arbitrio que satisfacen por solar, por habérseles concedido la exención de la contribución territorial.

Acceder a lo solicitado por la Escuela Superior de Veterinaria, en el sentido de que puedan pasar por el fiolato de la Puerta del Carmen los animales que hayan de ser reconocidos en dicho Centro.

Conceder a D. Pascual Gállego un terreno en el Cementerio de Torrero para construir una sepultura perpetua, por la cantidad de 1.115'40 pesetas.

Aprobar la liquidación presentada por la Agencia ejecutiva, como resultado obtenido en la subasta de efectos de las Palmeras.

Desestimar la instancia de D. Mariano López, que solicita se incluya en grandes cuadras las que posee en la casa núm. 1 de la calle de Fíllas, ya que carece de la patente de tratante.

Devolver a D. Emilio Barea la cantidad de 195'80 pesetas, satisfechas de más por canon de agua de la casa núm. 64 de la calle de Manuela Sancho, y a Luis Gracia 422 pesetas por el mismo concepto.

Instalar una fuente en el Camino de San José, a la entrada de la calle de Carbó, siendo de cuenta de la Sociedad peticionaria el facilitar los materiales y el entretenimiento y conservación de la fuente, incluso el del grifo de salida automático.

Conceder las siguientes licencias: a D. José Hernández, para el derribo de una caseta en el Paseo de María Agustín; a D. Zacarías Ballota, para modificar cuatro huecos de ventana en Arcadas, 19; a D. Luis Pérez Cistué, para el cerramiento de cuatro huecos de ventana y apertura de dos en la Plaza de Aragón, 42; a D. Victoriano Notivol, para convertir un hueco de ventana en balcón y reconstrucción de una repisa en Alonso V, 34; a D. Joaquín Lafuente, para la apertura de un hueco de puerta en Cata Alvarez, 12; a D. Juan Camacho, para la ampliación de un hueco de puerta en Hernán Cortés, 18; a D.^a Asunción Salas, para modificar un hueco de puerta en Delicias, 34; a D.^a Venancia de la Calle, para modificar un hueco de balcón, construir una repisa y un antepecho volado en Castillo, 265; a Mateo Barón, para la construcción de 15 metros de tapia y un cerco de puerta en la calle de las Delicias; a D. Silvestre Montañés, para la apertura de un hueco de puerta y cerramiento de otro en Borja, 22; a D. Bautista Rozas, para la construcción de un pabellón de planta baja en una superficie de 40 metros cuadrados en América, 12; a D. Juan Guitart, para convertir dos ventanas en balcones con sus antepechos enrasados, convertir otra ventana en balcón con antepecho saliente,

reparación de 20 metros canal, construcción de un mirador afectado a un hueco y apertura de cuatro huecos de ventana en S. Agustín, 5; a D. Antonio Hernández, para la modificación de un hueco de puerta y dos de ventana y cambio de cuatro cercos de ventana en Estrella, 5; a D. Fernando Perales, para el cambio de un cerco de puerta y dos de escaparate en D. Jaime, 29 y 31; a D. Eugenio Andréu, para convertir una puerta en reja abalconada en Hospitalito, 15; a D. Antonio Hernández, para construir 9 metros de tapia y un cerco en Marqués de Ahumada, 8; a D. Teodoro Jimeno, para la construcción de dos repisas, dos antepechos velados, 20 metros de canal y modificación de un hueco de balcón en Carmen, 38; a D. Mariano Marraco, para la construcción de una repisa de balcón en Manifestación, 1; a D. Mariano Salillas, para la modificación de dos huecos de balcón y apertura de otros dos en Pinos, 7 y 9 (Delicias) y a D. Antonio Rodrigo, para la apertura de un hueco de puerta en Cánovas, 7.

Conceder licencia, para construir casa, a los señores siguientes: A D.^a Leonor Quincoces, en D. Juan de Aragón; a D. Pedro Solano, en Barrio de la Bozada; a D. Cristóbal Palacios, en Dato; a D. Pedro Andrés, construir cobertizo en camino del Puente de las Tablas; a D. Edmundo Chaury, en camino de las Fuentes; a don Juan Barrado, en barrio de la Mosquetera, y a D. Isidoro Loez, en Aben-Aire, 46, para reforma de edificio.

Denegar solicitud de licencia para construir casa en Espoz y Mina, 26, a D. Gabino Velilla.

Recibir provisionalmente las obras correspondientes a la colocación de 213,91 metros de bordillo y 807,34 m² de adoquinado en la calle de Canfranc, realizadas por la contrata de Pavimentación Urbana de Zaragoza.

Facilitar a D.^a Micaela Casanova Lacambra, una copia del plano de la ciudad, zona comprendida entre las calles de la Audiencia, Coso y Fuenclara.

Consignar 7.000 pesetas para los gastos de formación de censos por la Oficina de Estadística.

Aprobar las relaciones de facturas presentadas por los Negociados con el conforme de los señores que forman las ponencias respectivas.

Juntas municipales del Censo Electoral

Relación de los locales designados para Colegios electorales por las Juntas municipales del Censo electoral y que se publican en este "Boletín Oficial" en virtud de lo dispuesto en el artículo 22 de la vigente ley Electoral.

Agón.—Sección única: Escuela única.
Aladrén.—Sección única: Escuela mixta, Plaza, 1.
Alberite de San Juan.—Sección única: Escuela nacional mixta.
Alborge.—Sección única: Escuela nacional de niños.

Alcalá de Ebro.—Sección única: Escuela mixta.
Alfajarín.—Sección única: Escuela nacional de niños, plaza de la Constitución.
Alforque.—Sección única: Escuela de niñas.
Almolda (La).—Sección única: Escuela de niños, plaza Constitución, 9.
Almonacid de la Sierra.—Sección 1.^a: Escuela de niños, plaza Castillo, 10; Sección 2.^a: Escuela de niñas, plaza de la Fuente.
Alpartir.—Sección única: Escuela de niños, Lugar, 4.
Ambel.—Sección única: Escuela de niños.
Arándiga.—Sección única: Escuela de niños, plaza de la Iglesia.
Ariza.—Sección 1.^a: Escuela nacional de niñas núm. 1, plaza Darío Pérez, 16; Sección 2.^a: Hospital, Sala principal, Hospital, 22.
Badules.—Sección única: Escuela mixta, planta baja Casa Consistorial.
Balconchán.—Sección única: Escuela de niños.
Bárboles.—Sección única: Escuela nacional de niños.
Bardallur.—Sección única: Escuela nacional de niños.
Berruero.—Sección única: Escuela mixta nacional.
Biel.—Sección única: Escuela de niñas.
Biota.—Sección única: Escuela de niños.
Bisimbre.—Sección única: Escuela unitaria mixta.
Bordalba.—Sección única: Escuela nacional de niños, plaza Constitución, 1.
Brea.—Sección única: Escuela de niñas núm. 1.
Bubierca.—Sección única: Escuela pública de niños.
Bujaraloz.—Sección única: Escuela nacional de niños, calle Mayor, 1.
Burgo de Ebro (El).—Sección única: Escuela nacional de niños, calle de la Iglesia.
Cabañas de Ebro.—Sección única: Escuela de niños.
Cabola fuente.—Sección única: Escuela nacional de niños.
Cadrete.—Sección única: Escuela de niñas, plaza Ortega e Ibáñez, 7.
Calatayud.—Sección 1.^a: "Hospital", edificio del Hospital; Sección 2.^a: "Mercado", edificio de Recaudación de vegas; Sección 3.^a: "Correa", Escuelas públicas; Sección 4.^a: "Extramuros", casa Florencio Ciria (Barranco de Pozas); Sección 5.^a: "Caseríos de la Vega", Escuela pública de Huérmeda; Sección 6.^a: "Sepulcro", Escuela pública; Sección 7.^a: "Soria", casa de Pascuala Gil; Sección 8.^a: "San Miguel", plaza de la Jolea, 5.
Calmarza.—Sección única: Escuela de niños, Rincón, 8.
Carenas.—Sección única: Escuela nacional de niños, calle Peñuela, 1.
Cariñena.—Distrito 1.^o, Sección 1.^a: Escuela municipal de niñas, calle de Tejón y Marín, 9; Distrito 1.^o, Sección 2.^a: calle de Santiago, 30, casa de D. José Briz; Distrito 2.^o, Sección 3.^a: Escuela municipal de niños, calle de García Sánchez.
Caspe.—Distrito 1.^o, Sección 1.^a: Grupo escolar, Parque de San Juan; Distrito 1.^o, Sección 2.^a: calle Carnicerías, 1; Distrito 2.^o, Sección 3.^a: Teatro, plaza Constitución, 13; Distrito 2.^o, Sección 4.^a: Antigua Escuela de niños, calle

- del Pueyo; Distrito 3.º, Sección 5.ª: Escuela de niños, calle Santa Lucía; Distrito 3.º, Sección 6.ª: Escuela de niños, calle de San Roque; Distrito 3.º, Sección 7.ª: Trinquete, calle Juan Rojo; Distrito 4.º, Sección 8.ª: Huertas, Escuela de la Herradura.
- Castiliscar.—Sección única: Escuela de niños, calle de la Iglesia, 32.
- Cervera de la Cañada.—Sección única: Escuela de niños, calle de las Cuatro Esquinas.
- Codos.—Sección única: Escuela de niños, calle Alta, 1.
- Contamina.—Sección única: Escuela pública mixta.
- Chodes.—Sección única: Escuela de niños, plaza de las Trévedes, 12.
- Daroca.—Sección 1.ª: Colegio de PP. Escolapios, Escuela primera; Sección 2.ª: plaza de la Collegial, 3, edificio propiedad del Ayuntamiento; Sección 3.ª: Escuela de párvulos del Hospital de San Marcos, calle Arzobispo Soldevila, 14.
- Ejea de los Caballeros.—Distrito 1.º, Sección 1.ª: Monjas, 1; Distrito 1.º, Sección 2.ª: Escuela de párvulos del Muro; Distrito 1.º, Sección 3.ª: Santa María, 1; Distrito 2.º, Sección 4.ª: Hospital local; Distrito 2.º, Sección 5.ª: Escuela de niños de Rivas.
- Embíd de Ariza.—Sección única: Escuela de niños.
- Escatrón.—Sección 1.ª: "La Villa", Panderilla, 12, salón Sindicato de riegos; Sección 2.ª: "La Parroquia", Escuela de párvulos.
- Escó.—Sección única: Escuela pública de ambos sexos.
- Farasdués.—Sección única: Escuela de niños.
- Fayón.—Sección única: Escuela nacional de niños, camino de la Estación.
- Fuencalderas.—Sección única: Escuela nacional de ambos sexos.
- Fuendejalón.—Sección única: Escuela de niños núm. 2, calle de San Pedro, 19.
- Fuentes de Ebro.—Sección 1.ª: Escuela de niños, plaza Mayor, 12; Sección 2.ª: Escuela de niñas, Ramón y Cajal, 2.
- Gallocanta.—Sección única: Escuela nacional.
- Gelsa.—Sección 1.ª: Escuela de niños, calle Mayor, 1; Sección 2.ª: Escuela de párvulos, Barrioverde, 24.
- Grisel.—Sección única: Escuela nacional de niñas.
- Grisén.—Sección única: Escuela de niños, planta baja Casa Consistorial.
- Ibdes.—Sección única: Escuela nacional de niñas, calle Hospital, 23.
- Illueca.—Sección única: Escuela de niños, núm. 1.
- Jaraba.—Sección única: Escuela de niños, plaza de Afán de Ribera (D. Rafael), 5.
- Jarque.—Sección única: Escuela nacional de niños.
- Lécera.—Sección 1.ª: Antigua Escuela de niñas; Sección 2.ª: Antigua Escuela de niños.
- Leciñena.—Sección 1.ª: "Hospital", planta baja de la casa núm. 16 de la calle de Jimeno, propiedad de D. Pedro Seral; Sección 2.ª: "Escuelas", Escuela nacional de niñas.
- Lechón.—Sección única: Escuela nacional mixta.
- Litago.—Sección única: Escuela de niñas.
- Longares.—Sección única: Escuela nacional de niños.
- Longás.—Sección única: Escuela de niños, Casas Consistoriales.
- Lorbés.—Sección única: Escuela pública de ambos sexos.
- Luceni.—Sección única: Escuela nacional de niños.
- Luna.—Sección 1.ª: "Centro", Escuela municipal de párvulos, Casa Consistorial; Sección 2.ª: "Santiago", Granero llamado "La Primicia", sito en el punto conocido por Abarros.
- Magallón.—Sección 1.ª: Escuela de párvulos; Sección 2.ª: Escuela de niños.
- Mainar.—Sección única: Escuela de niños.
- Malanquilla.—Sección única: Escuela de niños, Plaza, 1.
- Maleján.—Sección única: Escuela nacional de niños, plaza Iglesia, 3.
- Malón.—Sección única: Escuela de niños.
- Maluenda.—Sección única: Escuela de niños número 1, plaza Cardenal Casanova, 1.
- Manchones.—Sección única: Escuela nacional de niños.
- Mara.—Sección única: Escuela de niños.
- María de Huerva.—Sección única: Escuela nacional de niños, plaza de Canalejas.
- Mediana.—Sección única: Escuela pública de niños.
- Mezalocho.—Sección única.—Escuela de niños.
- Monegrillo.—Sección única: Escuela nacional de niñas, plaza, 1.
- Monreal de Ariza.—Sección única: Escuela nacional de niñas.
- Montón.—Sección única: Escuela nacional de niños.
- Morata de Jalón.—Sección 1.ª: Escuela de niñas, plaza Constitución; Sección 2.ª: casa de la calle Mayor Alta, núm. 17, propiedad de D. Santiago Domínguez.
- Morata de Jiloca.—Sección única: Escuela de niños.
- Morés.—Sección única: Escuela de niños.
- Moros.—Sección única: Escuela nacional de niños, calle García Sánchez (D. José).
- Moyuela.—Sección única: Escuela de niños.
- Muela (La).—Sección única: Escuela nacional de niños.
- Munébrega.—Sección única: Escuela de niños.
- Murero.—Sección única: Escuela de niños.
- Nigiella.—Sección única: Escuela de niños.
- Nonaspe.—Sección 1.ª: planta baja de la casa núm. 32 de la calle de la Virgen, propiedad de D. Manuel Llop Llop; Sección 2.ª: Escuela nacional de niños, Maella, 60.
- Novillas.—Sección única: Escuela nacional de niños, Huertos, 12.
- Nuez.—Sección única: Escuela nacional de niños, calle Arrabal.
- Olvés.—Sección única: Escuela pública de niñas.
- Orcajo.—Sección única: Escuela única de niños.
- Osera.—Sección única: Escuela de niños.
- Paniza.—Sección única: Escuela nacional de niños, Mayor, 42.
- Pedrola.—Sección 1.ª: "Casa Consistorial", Escuela de niños, calle Ramón y Cajal; Sección 2.ª: "Escuelas", Barrio Verde, 40, planta baja.
- Pedrosas (Las).—Sección única: Escuela de ambos sexos.
- Plasencia de Jalón.—Sección única: Escuela nacional de niños, Bolea, 57.



Plenas.—Sección única: Escuela nacional de ambos sexos, Alta, 9.
 Pozuelo de Aragón.—Sección única: Escuela nacional de niños.
 Puebla de Alfindén.—Sección única: Escuela de niñas.
 Puendeluna.—Sección única: Escuela nacional mixta.
 Purujosa.—Sección única: Escuela de niños, plaza Constitución.
 Remolinos.—Sección única: Escuela de niños.
 Retascón.—Sección única: Escuela nacional mixta.
 Ruesca.—Sección única: Escuela de ambos sexos.
 Salillas de Jalón.—Sección única: Escuela de niños.
 Salvatierra de Esca.—Sección única: Escuela nacional de niños.
 San Martín de Moncayo.—Sección única: Escuela nacional de ambos sexos.
 San Mateo de Gállego.—Sección única: Escuela de niños, Ramón y Cajal, 1 dup.^o
 Santa Cruz de Grió.—Sección única: Escuela de niños, plaza de Vicente.
 Santa Eulalia de Gállego.—Sección única: Escuela pública de niños.
 Sástago.—Sección 1.^a: "Piquete", Baja, 6, planta baja; Sección 2.^a: "Rebote", Escuela de niños, plaza Ramón y Cajal, 4
 Sierra de Luna.—Sección única: Escuela de niños, Balsa Vieja, 5.
 Sisamón.—Sección única: Escuela nacional de niñas, calle de la Fuente.
 Sos del Rey Católico.—Sección 1.^a: Escuela de párvulos de la Caridad; Sección 2.^a: Escuela de niñas del Caserío de Sofuentes; Sección 3.^a: Escuela de niños de los PP. Escolapios.
 Tabuenna.—Sección única: Escuela nacional de niños.
 Tawste.—Sección 1.^a: plaza Constitución, 9, bajo; Sección 2.^a: calle Graneros, 20, bajo; Sección 3.^a: calle de San Miguel, 49, bajo; Sección 4.^a: Escuelas graduadas.
 Tiermas.—Sección única: Escuela pública de niños.
 Tobed.—Sección única: Escuela nacional de niñas, plaza de la Virgen.
 Torralba de Ribota.—Sección única: Escuela nacional de niños, Casa Consistorial.
 Torrecilla de Valmadrid.—Sección única: Escuela nacional mixta.
 Torrehermosa.—Sección única: Escuela pública de niñas, Peñas, 1.
 Torrellas.—Sección única: Escuela de niñas, San Antón.
 Tosos.—Sección única: Escuela de niños, Horno, número. 8
 Trasobares.—Sección única: Escuela de niños, plaza. 1.
 Uncastillo.—Sección 1.^a: "Santa María" Salón de Juzgado; Sección 2.^a: "San Martín", Escuela nacional de párvulos.
 Urrea de Jalón.—Sección única: Escuela de niños, plaza.
 Utebo.—Sección 1.^a: Escuela de niños, Santa Ana, 2; Sección 2.^a: Ancha, núm. 1, planta baja de D. Angel Simón.
 Valpalmas.—Sección única: Escuela nacional de niños, Iglesia, 15.

Velilla de Ebro.—Sección única: Escuela de niñas, plaza Mayor.
 Villalba de Perejil.—Sección única: Escuela nacional, plaza Constitución, 4.
 Villanueva de Gállego.—Sección única: Escuela de niños, 2.
 Villarreal del Huerva.—Sección única: Escuela de niñas.
 Vistabella.—Sección única: Escuela de niñas, plaza.
 Zuera.—Sección 1.^a: Escuela de niños, sita en el frente calle de Navas; Sección 2.^a: Escuela de párvulos, calle San Pedro, 26.

Zaragoza, 6 de diciembre de 1929.

SECCIÓN SEXTA

Con el fin de que las comisiones de evaluación puedan formar con toda exactitud el repartimiento del ejercicio próximo de 1929, se invita y requiere a todos los vecinos y hacendados forasteros de los Municipios que abajo se expresan, para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde los dos siguientes al de la inserción del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, presenten en la secretaría del Ayuntamiento respectivo declaración jurada de todas las utilidades que obtengan en el término municipal: advirtiendo que a cuantos no lo verifiquen se les considerará conformes con los datos obrantes en dichas oficinas, sin tener derecho a reclamación alguna respecto a la cuota que se les asigne y contra la totalidad del reparto.

Número 8.590 San Mateo de Gállego

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Listas de Vocales natos de las Comisiones de evaluación.

Número 8.585 Ruesta

Proyecto de presupuesto para 1930.

Número 8.589 Vera de Moncayo

— 8.591 Cunchillos

Presupuesto ordinario para 1930

Número 8.594 Litago

— 8.595 Maluenda

— 8.582 Jaulín

— 8.588 Trasmoz

— 8.592 Longás

— 8.603 Purroy

— 8.608 Bulbunte

Repartimiento de plagas del campo.

Número 8.586 Morés

— 8.603 Purroy

— 8.615 Velilla de Jiloca

Padrón de cédulas personales.

Número 8.588 Trasmoz

Expedientes de habilitación de créditos.

Número 8.602 La Muela

Bulbunte. N.º 8.608.

El día veintidós del actual y hora de las once, tendrá lugar la subasta para el arriendo de pesas y medidas, con carácter obligatorio, para el año próximo, con sujeción en todo al pliego de condiciones que obra en esta Alcaldía.

De no celebrarse por falta de licitadores, tendrá lugar en segunda subasta, el día treinta, a la misma hora.

Bulbunte, 4 de diciembre de 1929.—El Alcalde, Pablo Martínez.

Magallón. N.º 8.614.

D. Celestino Aibar Jimeno, Alcalde constitucional de la villa de Magallón;

Hago saber: Que durante los días 10, 11, 12 y 13 del corriente mes y horas de las nueve a las doce de sus mañanas, y de dos a cinco de la tarde, se recaudará en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, en su primer período voluntario, el primero y segundo trimestres del repartimiento general de utilidades de este Municipio para el corriente año.

En los días 27 y 28 del expresado mes y durante las horas expresadas, se recaudarán en el indicado local, en segundo período voluntario, los dos trimestres mencionados y el 1.º y 2.º del repartimiento de guardería rural del presente año; y durante los días que comprenden ambos períodos de cobranza se recaudarán asimismo atrasos de los dos citados repartimientos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Magallón, 5 de diciembre de 1929.—El Alcalde, Celestino Aibar.

SECCIÓN SEPTIMA

Administración de Justicia

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 8.610.

Mallén.

D. Andrés Pardo Zaldívar, Juez municipal de la villa de Mallén;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades dimanantes del juicio verbal civil seguido en este Juzgado a instancia de D. Nazario San Esteban Sola, vecino de esta villa, contra D. Ramón Campanillas Bel, vecino de Cambrils (Tarragona), sobre reclamación de pesetas, ha acordado, en providencia de esta fecha, se saquen a pública subasta los siguientes bienes, de la propiedad del demandado:

Un camión, marca Saurer, de dos a tres toneladas, el cual tiene las siguientes piezas rotas: Los faros, el motor, sin dinamo ni magneto, con la carrocería desmontada, sin palanca del cambio de velocidades, con los pedales del embrague, freno y acelerador torcidos y el chasis torcido.

Dicho camión está valorado en cuatro mil pesetas.

La subasta tendrá lugar el día diez y ocho del actual, en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la Casa Consistorial.

Para tomar parte en la subasta será condición indispensable depositar en la mesa del Juzgado el diez por ciento del importe de la tasación.

Serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del avalúo.

Dado en Mallén, a cinco de diciembre de mil novecientos veintinueve.—Andrés Pardo.—P. S. M., El Secretario, Gumersindo López.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 8.615.

Junta general de Regantes de Castiliscar.

CONVOCATORIA

Cumpliendo lo mandado en la Instrucción de 25 de junio de 1884, se convoca a Junta general a todos los interesados en el aprovechamiento de las aguas—procedentes o derivadas de manantiales o corrientes—públicas que corran por este término municipal de Castiliscar; (las del barranco llamado de los Barueses y las de la Estanca del pueblo, y cualesquiera otras de dominio público); comprendiendo en esta convocatoria no solo a los terratenientes y cultivadores que usan dichas aguas para riego, sino hasta los industriales que de algún modo las utilicen.

Dicha Junta general se celebrará, a las diez de la mañana del día doce del próximo mes de enero de mil novecientos treinta, en el edificio de la Junta provisional de riegos, contiguo a la travesía de la carretera de Gallur a Sangüesa, en este pueblo de Castiliscar.

El objeto de esta Junta general es acordar, entre los reunidos, las bases a que—dentro de los modelos aprobados por la Superioridad—han de ajustarse las Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad de Regantes de Castiliscar, que se intenta legalmente constituir, y nombrar una Comisión de su seno, para que formule los correspondientes proyectos, a tal fin encaminados, que, en su día, habrán de ser sometidos a la aprobación de la Comunidad.

Castiliscar, 7 de diciembre de 1929.—El Alcalde, Irineo Arbués.

Núm. 8.618.

Subasta.

El día 30 del actual, a las once horas, y en la Notaría de D. José M.ª Laguna Azorín, de Zaragoza, se venderá en pública subasta una casa, sita en esta ciudad, término de Miraflores, parcelación denominada del Lavadero de Cartier, calle de Abadía, número 41, por el precio y con arreglo a las condiciones que se hallan de manifiesto en dicha oficina todos los días laborables.

a las disposiciones del Reglamento y Real orden de 10 de abril de 1909.—Especial mención de la Real orden de 20 de julio de 1917, referente a la propiedad intelectual de las obras hechas por empleados públicos en el ejercicio de su cargo.

26. Del Registro de la Propiedad intelectual. Registros provinciales y Registro general.—Efectos de la inscripción provisional verificada en los primeros y de la definitiva realizada en el segundo.—Plazo para inscribir las obras en aquel Registro.—Obras sujetas a la obligación de registro y obras excluidas de ella.—Procedimiento para la inscripción de las obras en el Registro.—Libros que deben llevarse.—Requisitos que deben contener las inscripciones contenidas en dicho Registro.—Título definitivo de dominio.—Certificaciones que puede expedir el Registro general.

27. Defraudación de la propiedad intelectual. Hechos que la constituyen y la agravan.—Responsabilidades subsidiarias.—Penalidad.—Tribunales competentes para conocer de estos delitos.

28. Derecho internacional en materia de propiedad intelectual.—Bases contenidas en la vigente Ley para la celebración de Tratados.—Tratados sobre esta materia celebrados entre España y otras naciones, especialmente con las Repúblicas hispanoamericanas.—Reales órdenes de 16 de marzo de 1906 y 26 de junio de 1914, referentes a las inscripciones de las obras de los ciudadanos de los Estados Unidos de América del Norte.

29. Convenio de la Unión Internacional para la protección de las obras literarias y artísticas celebrado en Berna en 1886 y revisado en Berlín en 1908, en su protocolo adicional de 20 de junio de 1911.—Antecedentes históricos.—Texto por que se rige la Convención.—Naciones adheridas a la misma sin limitaciones o con reservas.—Régimen interno y bases fundamentales de dicho Convenio.

30. Convenio celebrado en Barcelona en 1886 y revisado en Berlín en 1908 y su protocolo.—Personas y obras protegidas por este Convenio.—Ley de origen y concepto jurídico de la publicación.—Duración de la protección concedida por este Convenio y sus efectos retroactivos.—Conferencia Internacional de Roma en 1928.

Madrid, 23 de noviembre de 1929.—El Director general, Conde de las Infantas.

(“Gaceta” 24 noviembre 1929).

MINISTERIO DE ECONOMIA NACIONAL

REAL ORDEN nombrando en sustitución del doctor don Fermín Aranda y Fernández Caballero, el doctor don Luis Durán Moya, como miembro Vocal de la Sección de Defensa del vino del Comité Científico Nacional del Vino.

Núm. 2.289.

Excmo. Sr.: Con referencia a la Real orden dirigida a esa Secretaría general de Asuntos Exteriores, relativa a la constitución del Comité Científico Nacional, dependiente de este Departamento, y más directamente de la Dirección general de Agricultura, en relación con la Oficina Internacional del Vino, establecida en París; teniendo en cuenta la renuncia presentada por el

Dr. D. Fermín Aranda y Fernández Caballero, designado como Miembro Vocal de la Sección correspondiente a la Defensa del Vino, una de las dos en que se subdividía el expresado Comité Científico Nacional,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer sea nombrado en sustitución del Dr. D. Fermín Aranda y Fernández Caballero al Dr. D. Juan Luis Durán Moya como Miembro Vocal de la Sección de la Defensa del Vino del expresado Comité Científico Nacional del Vino, constituido por Real orden de 13 de agosto último.

su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 14 de noviembre de 1929. Andes.

Señor Secretario general de Asuntos Exteriores.

(“Gaceta” 24 noviembre 1929).

REAL ORDEN disponiendo se amplíe el número de Vocales de la Comisión creada por la Real orden de 30 de octubre último (“Gaceta” del 14 de actual), y que figure en la misma como Vocal nato D. José Primo de Rivera, Presidente de la Junta Superior Consultiva del Secretariado Nacional Agrario.

Núm. 2.290.

Ilmo. Sr.: Dispuesto por Real orden de este Ministerio, de fecha 30 de octubre último, número 2.273, inserta en la “Gaceta” de 14 de los corrientes, el nombramiento de una Comisión encargada de estudiar cuantitativa y cualitativamente nuestra ganadería caballar, medios de producir y conservar yeguas de alzada y peso adecuado para la producción mulatera requisitos que deben llenar los garañones para esta industria y estímulos conducentes a la producción de ganado mular, y considerando que puede prestar una valiosa cooperación a los fines indicados el Secretariado Nacional Agrario,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se amplíe el número de Vocales de la citada Comisión, figurando en la misma como Vocal nato el Excmo. Sr. D. José Primo de Rivera, Presidente de la Junta Superior Consultiva del Secretariado Nacional Agrario.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 19 de noviembre de 1929.—Andes.

Señor Director general de Agricultura.

(“Gaceta” 24 noviembre 1929).

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

REAL ORDEN fijando en el 1 por 12.000 de las sumas de Ahorro y Capitalización que hayan ingresado en el ejercicio de 1928 las entidades sometidas al Real decreto-ley de 9 de abril de 1926, el impuesto especial que han de satisfacer a la Hacienda para compensar todos los gastos que ocasiona el servicio de Inspección del Ahorro y Junta Consultiva del Ahorro.

Núm. 1.541.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo previsto en el artículo 40 del Real decreto-ley de 9 de abril de 1926 y a los efectos también de lo con-

signado en el artículo 38 del Real decreto-ley de Presupuestos de 3 de enero de 1929, a virtud del cual la partida de 75.000 pesetas (de 40.000 según el pormenor publicado) que para todos los gastos del servicio de inspección del Ahorro y Capitalización y Junta Consultiva del Ahorro figura en la Sección 8.^a "Ministerio de Trabajo y Previsión", capítulo 2.^o, artículo 1.^o concepto 12 (11 según el pormenor), se librará siempre a virtud de Real orden de este Ministerio y será aplicable en la medida que lo permitan los ingresos efectuados por las entidades comprendidas en el Real decreto de 9 de abril de 1926, con objeto de cubrir la cantidad necesaria para las atenciones del servicio,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.^o Que se fije en el 1 por 12.000 de las sumas de Ahorro y Capitalización que hayan ingresado en el ejercicio de 1928 las entidades sometidas al Real decreto-ley de 9 de abril de 1926, según relación aprobada por la Inspección general de Previsión en 7 de noviembre de 1929 y las complementarias que se aprueben, el impuesto especial que han de satisfacer a la Hacienda para compensar todos los gastos que ocasiona el servicio de Inspección del Ahorro y Junta Consultiva del Ahorro.

2.^o Que la cantidad prevista en el Real decreto-ley del Ahorro como "patente anual de inscripción y de Inspección" no sea percibida con cargo al ejercicio de referencia, por no procederse a la inscripción definitiva hasta que se publique el Reglamento o Estatuto para la aplicación de aquel Decreto.

3.^o Que la liquidación, cobro y pago del impuesto de referencia se rija por las normas fijadas por la Real orden del Ministerio de Hacienda de 13 de diciembre de 1928.

4.^o Que alcanzando la cantidad que por este concepto se ingresa en Hacienda la cifra de pesetas 96.454.42, sin perjuicio de los complementos que la organización del servicio estadístico de dicho ramo permite liquidar, oportunamente se librarán por este Ministerio, de Real orden, las cantidades necesarias para el pago de las atenciones contraídas y que en lo sucesivo se contraigan hasta el límite de lo ingresado autorizado por el artículo 38 del Real decreto-ley de Presupuestos de 3 de enero de 1929.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 9 de noviembre de 1929.—Aunós.

Señor Ministro de Hacienda.

("Gaceta" 24 noviembre 1929.)

REAL ORDEN relativa a facultades de los Inspectores Delegados de Formación Profesional para ejercer su misión.

Núm. 1.542.

Ilmo. Sr.: Para evitar las dudas que pudieran surgir acerca de las facultades de los Inspectores Delegados de Formación Profesional para ejercer su misión,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se entienda bien que aquéllos pueden penetrar en la Dirección, Secretaría, clases, talleres y cuantas

dependencias tengan las Escuelas de Trabajo de su demarcación sean elementales o superiores, y a cualquiera hora que se hallen abiertas, sin necesidad de ninguna autorización expresa para ello.

Lo que de Real orden tengo el honor de comunicar a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de noviembre de 1929.—Aunós.

Señor Director general de Corporaciones.

("Gaceta" 24 noviembre 1929).

REAL ORDEN autorizando al Director general de Corporaciones para que, cuando a su juicio, deba ampliarse la cantidad que en concepto de auxilios y subvenciones se conceda a los Centros de Formación Profesional, pueda hacerlo no obstante lo dispuesto en la Real orden de este Departamento de 20 de marzo del año actual.

Núm. 1.543.

Ilmo. Sr.: La rígida aplicación de lo dispuesto por la Real orden de este Departamento, de 20 de marzo del corriente año, al limitar la distribución de los medios económicos que en concepto de auxilios y subvenciones se consignan en los Presupuestos del Estado para las atenciones de Formación Profesional, impide que por razones justificadísimas, de absoluta necesidad y conveniencia para el mayor éxito de dichas enseñanzas, pueda destinarse mayor cantidad que la reglamentada en la citada disposición, y para suplir este defecto,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer quede autorizado el Director general de Corporaciones para que cuando, a su juicio, deba ampliarse la cantidad que en concepto de auxilios y subvenciones se concedan a los Centros de Formación Profesional, pueda hacerlo, no obstante lo dispuesto en la Real orden de este Departamento de 20 de marzo del año en curso.

De Real orden lo comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a vuestra ilustrísima muchos años. Madrid, 13 de noviembre de 1929.—Aunós.

Señor Director general de Corporaciones.

("Gaceta" 24 noviembre 1929).

SECCIÓN SEGUNDA

Núm. 8.599.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Cédulas personales.—Circular.

En vista de un oficio del señor Presidente de la Excm. Diputación provincial, manifestándome no ha podido conseguir el cumplimiento del servicio de cédulas personales que les impone el derecho vigente, por parte de los Ayuntamientos que se expresan en la relación que se publica a continuación, con el consiguiente perjuicio al interés provincial y menosprecio de los preceptos legales, encarezco a los señores Alcaldes de los Ayuntamientos aludidos cumplan inmediatamente este servicio; previ-

niéndoles, que, caso de no verificarlo en el improrrogable plazo de diez días, les impondré la multa de 25 pesetas, con la que desde luego quedan apercibidos y conminados.

Zaragoza, 6 de diciembre de 1929.

El Gobernador civil,

Juan Cantón-Salazar y Zaporta.

Ayuntamientos que no han remitido las cuentas de cédulas personales de 1929.

Abanto	Piedratajada
Burgo (El)	Pintano
Cervera de la Cañada	Puebla de Albortón
Cuerlas (Las)	Rodén
Cunchillos	Santa Cruz de Moncayo
Erla	Saviñán
Fombuena	Undués de Lerda
Mianos	Undués Pintano
Monterde	Urriés
Pastriz	Purroy

Pueblos que no han devuelto los cargos.

Almunia (La)	Ejea de los Caballeros
Ateca	Lituénigo
Berdejo	Morés
Castejón de Alarba	Torralba de Ribota
Chiprana	

Núm. 8 599.

Negociado 3.º — CIRCULAR

Según me comunica el Alcalde de El Burgo de Ebro, en comunicación de 3 del actual, en la noche del primero del corriente desapareció de su domicilio el vecino de aquella localidad Salvador Ayuda García, siendo sus señas las siguientes: edad 52 años, estatura 1,65; con americana de lana, pantalón de pana, gorra y alpargatas cerradas, todo negro; al parecer tiene sus facultades mentales algo perturbadas.

Lo que se hace público en este periódico oficial para que por las Autoridades de esta provincia se proceda a la busca y detención del expresado individuo, dando cuenta a este Gobierno, caso de ser habido.

Zaragoza, 5 de diciembre de 1929.

El Gobernador civil,

Juan Cantón-Salazar y Zaporta

SECCIÓN CUARTA.

Núm 8 601.

Administración de Rentas públicas de la provincia de Zaragoza.

Urbana.

El padrón de edificios y solares de esta capital, para el año 1930, queda expuesto en estas oficinas, por ocho días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones, únicamente por errores aritméticos o de copia del expresado documento.

Rústica y Pecuaria.

El repartimiento de la contribución rústica y pecuaria del término municipal de Zaragoza, queda expuesto al público, en estas oficinas, por ocho días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones, únicamente por errores en la fijación del tipo de imposición o por señalamiento de líquido imponible distinto del que figura en los amillaramientos.

Industrial.

La matrícula de industrial y de comercio queda expuesta al público en estas oficinas, durante 10 días, en los cuales podrán enterarse los contribuyentes de su clasificación y cuota asignada.

Lo que se hace público, cumpliendo lo prevenido en los respectivos reglamentos.

Zaragoza, 2 de diciembre de 1929.—El Administrador de Rentas públicas, Mariano Claver Pérez.

SECCIÓN QUINTA

MINISTERIO DE FOMENTO

Escuela especial de Ingenieros de Caminos Canales y Puertos.

Convocatoria para el ingreso en esta Escuela.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento vigente se anuncia una convocatoria para los exámenes de ingreso en esta Escuela, que darán principio el día 16 del mes de junio del próximo año de 1930.

Las solicitudes para tomar parte en estos exámenes se dirigirán al Director de la Escuela, acompañadas de dos fotografías del aspirante y deberán presentarse en la Secretaría de dicho Centro del 1 al 20 de abril próximo, en día laborable, de diez a doce de la mañana.

Los ejercicios versarán sobre las materias comprendidas en los programas e instrucciones publicados en la "Gaceta de Madrid" del 3 de julio de 1927.

Se satisfarán por derechos de examen 125 pesetas.

Nota.—El Claustro de Profesores en sus sesiones del 4 de julio y 14 de noviembre de 1929, ha acordado que desde la convocatoria de 1931, inclusive, será necesario, para matricularse como alumno oficial de la Escuela, justificar tener aprobado uno de los Bachilleratos universitarios de Ciencias o de Letras, indistintamente, o el Bachillerato antiguo, o el del Instituto Escuela. Sin embargo, a los alumnos que hubieren aprobado el Bachillerato elemental en el curso de 1928 a 1929, o antes, y se hubieren presentado en algunas de las convocatorias para ingreso en la Escuela anteriores a la de 1931, se les concederá la matrícula como alumno oficial con sólo justificar dichos extremos y tener aprobadas las asignaturas del año común.

Madrid, 19 de noviembre de 1929.—El Director de la Escuela, Vicente Machimbarrena.

("Gaceta" 25 noviembre 1929).

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Sanidad.

Designando el Tribunal para juzgar las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Inspectores municipales de Sanidad.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 5.º del Reglamento para las oposiciones, a ingreso en el Cuerpo de Inspectores municipales de Sanidad de 20 de octubre de 1927 ("Gaceta" del 28) y de lo que preceptúa la Real orden de 26 de agosto último,

Esta Dirección general ha tenido por conveniente designar el siguiente Tribunal para juzgar las oposiciones convocadas por la última citada disposición:

Presidente, D. Antonio García Vélez, Inspector provincial de Sanidad de Vizcaya.

Vocales: D. Luis Ramón Fañanás, Ayudante de Sección del Instituto Nacional de Higiene de Alfonso XIII; D. Antonio Duque Sampayo, Subdelegado de Medicina, por oposición, del distrito de la Latina, de esta Corte; D. Benigno Lorenzo Velázquez, número 4 de las oposiciones aprobadas por Real orden de 13 de enero de 1929, Inspector municipal de Sanidad de Pozo Rubio (Cuenca), y D. Juan Antonio Peña Tercedor, número 5 de las mismas oposiciones, Inspector municipal de Sanidad de Santa Fe (Granada).

Suplentes: Presidente, D. José Luis García Boente, Inspector provincial de Sanidad de Orense.

Vocales: D. José Román Manzanete, Ayudante de Sección del Instituto Nacional de Higiene de Alfonso XIII; D. Manuel Fernández Aldama, Subdelegado de Medicina por oposición; D. Tomás García Corselas, núm. 6 de la convocatoria de 13 de enero de 1929, Inspector municipal de Sanidad de Palacios de Salvatierra (Salamanca), y D. Francisco Broncano Alvarez, núm. 14 de la misma convocatoria, Inspector municipal de Sanidad de Villanueva de Alpicat (Lérida).

El referido tribunal deberá constituirse en Madrid, el día 3 de diciembre, a las doce de la mañana, en la Inspección general de Sanidad Interior, para el examen de expedientes de los opositores y la adopción de los acuerdos que estime necesarios para la práctica de los ejercicios.

Madrid, 30 de noviembre de 1929.—El Director general, A. Horcada.

("Gaceta" 2 diciembre 1929).

Núm. 8.217.

Ayuntamiento de la S. E. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente durante el mes de junio de 1929.

Sesión del día 4.

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Delegar en el señor Marín Sancho, funcionario del Archivo municipal, la representación

del Ayuntamiento en los actos culturales que han de celebrarse en la Universidad de Bonn, de carácter españolista y más propiamente aragonesista, concurriendo a la exposición bibliográfica con 44 libros.

Consignar en el presupuesto extraordinario que se forme con el sobrante de la liquidación del ejercicio de 1928, la cantidad de 500 pesetas para adquirir en el barrio de las Delicias un solar para construir una estafeta de Correos, de acuerdo con los propietarios de dicho barrio.

Dar las gracias al señor Conde de la Cerrajería por donación de mil pesetas que ha hecho para las obras de restauración del Castillo de Caspe.

Conceder al señor contratista de los Baños del Ebro, una prórroga por tres años, siempre que se comprometa a realizar a su costa las reformas que ofrece con arreglo a los proyectos presentados.

Adquirir un palco, con cargo a los Gastos de Representación, para la corrida que el próximo domingo celebra al Asociación de Periodistas.

Contribuir con la cantidad de 30 pesetas al homenaje de los Alcaldes al Excmo. Sr. Gobernador civil, D. Juan Cantón Salazar.

Declarar desierto el concurso anunciado para proveer una plaza de Inspector de carnes del Barrio de Juslibol.

Declarar vecinos de la ciudad a D. Pascua, Gómez García y a D. Angel Guillén.

Conceder licencia ilimitada, con carácter de excedencia voluntaria, al obrero municipal Valentín Lacambra.

Conceder cinco meses de licencia, sin sueldo por enfermo, al matarife Juan Magallón.

Conceder un socorro de doscientas pesetas, por una sola vez, a Natividad Gil, hermana del matarife fallecido, José Gil.

Desestimar la solicitud de Mariano Gascón, que solicita ser nombrado matarife meritorio.

Dar cuenta de un dictamen del Negociado de Estadística relacionado con la rectificación del padrón municipal, con arreglo al art. 33 del Estatuto municipal.

Desestimar la solicitud del Orfeón Zaragoza, que interesaba una subvención para restauración de un estandarte y concesión de premio para el Cancionero Aragonés.

Desestimar recurso de reposición, formulado por el Inspector Veterinario D. Mariano Jimeno de la Parra, rectificando liquidación de sus quinquenios.

Designar a los señores S. sé, Pallarés, Pamplona, Gracia, Cativiela y Navarro, para formar el Jurado que ha de entender en el fallo del concurso de bocetos, carteles anunciadores, de las próximas fiestas del Pilar.

Cubrir por oposición, en forma reglamentaria, la plaza de Ayudante de Matarife, vacante por fallecimiento de Miguel Romeo.

Autorizar a D.ª Concepción González para colocar cuatro veladores en la fachada del café de Colón, sita en Manifestación, uno.